

Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandado: ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO
Menor: FREDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO
Radicado: 500013110002-2022-00267-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 15 de junio de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se requiere a la parte interesada para que presente el inventario y avalúo de bienes del menor por quien se tramita este proceso de manera adecuada, por cuanto lo allegado es un estado de cuentas en ceros; sin embargo y teniendo en cuenta que tal como se indicó a través del literal a. del numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia proferida en este asunto, hay algunas expectativas fundadas de derechos económicos del menor FREDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO, lo cual se debe relacionar en el inventario de bienes, lo cual se debe acreditar mediante resolución, sentencia o acto protocolario a fin de establecer los derechos y cantidades que podrían quedar bajo propiedad del mencionado menor.

Es de advertir que así el menor FREDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO, no haya adquirido bien alguno, por derecho se le adjudicarían beneficios económicos u otros que dejaron sus ascendentes, que según se presume debe ser la razón por la cual fue impetrada esta demanda, a fin de que su guardadora le represente y reclame lo que le pueda corresponder.

Notifíquese de este auto a la señora Procuradora de Familia.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc9c546c13b7eeaf0fe59f05ba1a1b4fb3cab8c3f4865de1dea762ce850c731**

Documento generado en 16/08/2023 02:11:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>